

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 833-857.

RESOLUCIÓN N° _____ / 2022

RECOLETA, 11 AGO. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 2307 de fecha 21/07/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857.
3. Carta ingresada con fecha 27 de julio del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social sancionada "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4. propietario del inmueble clausurado, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, debido a que el contribuyente se encuentra a la espera de visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud para el cambio de razón social a permisos otorgados.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
5. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25/08/2021 que fija orden de Subrogancia de la Secretaria Municipal al Sr. Matías Rojas Hales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 833-857, por un periodo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución** en consideración a la carta presentada con fecha 27 de julio del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4. propietario del inmueble clausurado, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, debido a que el contribuyente se encuentra a la espera de visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud para el cambio de razón social a permisos otorgados.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.


MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 833-857.

RESOLUCIÓN N° **2511** / 2022

RECOLETA,

11 AGO. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 2307 de fecha 21/07/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857.
3. Carta ingresada con fecha 27 de julio del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social sancionada "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4, propietario del inmueble clausurado, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, debido a que el contribuyente se encuentra a la espera de visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud para el cambio de razón social a permisos otorgados.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
5. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25/08/2021 que fija orden de Subrogancia de la Secretaria Municipal al Sr. Matías Rojas Hales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 833-857, por un periodo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución** en consideración a la carta presentada con fecha 27 de julio del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4, propietario del inmueble clausurado, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, debido a que el contribuyente se encuentra a la espera de visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud para el cambio de razón social a permisos otorgados.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. MATIAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S). SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU.
- Interesado
Hecho archívese
SSM/lga
09/08/2022

1991152